



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN, A CARGO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión, a cargo del Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
 RUC Nº : 20172356720.
 Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
 Teléfono : 066-313435
 Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
 webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD

La Entidad tiene dentro de las metas la ejecución del Servicio de CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN, A CARGO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", por lo que, se requiere contratar los servicios de un profesional que brinde el soporte técnico en la elaboración de dicho documento.

4. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", CUI 2318265.

Con fecha 04 de mayo del 2021 se suscribe el CONTRATO N°006-2021-R-UNAS Ejecución de obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO." Con un plazo de ejecución de (365) trecientos sesenta y cinco días calendarios por un monto de S/ 15,788,212.90 Soles (Quince Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Doce con 90/100 soles).

Mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 14 de noviembre del 2023, el comité de recepción de obra, suscribe el Acta indicando que la OBRA SE ENCUENTRA RECEPCIONADA.

Con base en lo mencionado, se considera prioritario una pronta Elaboración del Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", para el correcto funcionamiento.

Cabe mencionar que el proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello los presentes Términos de Referencia comprenden la elaboración de Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión del Proyecto, para brindar un mejor servicio a los estudiantes de la Facultad de Agronomía, a fin de brindar servicios adecuados.

5. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo la Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Descripción

Ítem	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN, A CARGO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

6.2. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes de suscrito el contrato, LA ENTIDAD entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, según la forma de presentación descrita en los Términos de Referencia; así como la designación del Evaluador.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

6.3. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico (E.T.).
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas, de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- El Consultor es responsable por presentar el Proyecto Definitivo ante la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de estos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer
- El Consultor es responsable por presentar toda la documentación, efectuando el trámite correspondiente a la Evaluación Impacto Ambiental (EIA), así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Certificación Ambiental requerido según la clasificación de categoría y requerimientos que determine la entidad competente.
- El Consultor es responsable de presentar el proyecto ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios (de ser el caso); efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de estos, subsanando las observaciones que estas Entidades le pudieran hacer.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del Expediente Técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El Consultor está obligada a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos (vigentes a la fecha de aprobación del Expediente Técnico) que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Expediente Técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días calendario y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas, previos a la ejecución de obra.
- Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado de Elaboración del Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

7. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Experiencia de 02 servicios de elaboración de Expedientes Técnicos de Electrificación Rural y/o Sub Sistemas de Distribución Primaria y/o Sub Sistema de Distribución Secundaria y/o Sistemas de Utilización en Media o Baja Tensión para el sector público y/o privado.
- Persona natural o jurídica.
- RNP si la contratación supera la 01 UIT.
- Ficha RUC vigente.

PERSONAL CLAVE

- Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista con experiencia de tres (03) años como Especialista y/o Supervisor y/o Residente de Obra de Electrificación Rural y/o Subsistema de Distribución Primaria y/o Subsistema de Distribución Secundaria y/o Sistemas de Utilización en Media o Baja Tensión para el Sector Público y/o Privado.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

METODOLOGÍA

Trabajo de Campo:

- Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto Integral, así como de reconocer y determinar el Área de Influencia del Proyecto, para identificar el ámbito de intervención de los componentes en las diversas especialidades.
- Para la determinación de Información de los tipos de usos del Centro de Geomática, los requisitos y contenidos mínimos, el Consultor efectuara las coordinaciones respectivas con la Entidad Contratante, la Empresa Electrocentro S.A., la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, el Ministerio de Vivienda y Construcción, Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, entre otros.

Trabajo de Gabinete

- Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de estas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

PLAZO

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de entregada la Orden de Servicio. La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.

Nota:

La contabilización del tiempo de Elaboración del Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Evaluador del proyecto. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

10. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Antes de la presentación del primer, segundo, tercer y cuarto entregable, el CONSULTOR, deberá presentar a la ENTIDAD por mesa de partes con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Los productos presentados por el CONSULTOR, debe de realizarlo por medio magnético (CD) que contenga la información digitalizada y diferenciarlo en carpetas diferentes y escaneado con todas las firmas de los responsables de la elaboración del expediente técnico e impresos (01 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

A continuación, se detalla los entregables los cuales están distribuidos en 4 cuatro partes:

Nº	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZOS MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE	Factibilidad y Punto de Diseño otorgado por Electrocentro S.A.	A los Diez (10) días de la Firma de la Orden de Servicio
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Expediente Técnico para primera revisión de la empresa Electrocentro S.A.	A los Diez (10) días de la aprobación del primer entregable
3	TERCER ENTREGABLE	Expediente para inicio de tramite CIRA, DIA y Evaluación de Riesgos. Documento de presentación para evaluación del Estudio de Coordinación de Protección.	A los Diez (10) días de la aprobación del segundo entregable
4	CUARTO ENTREGABLE	Expediente Técnico Final completo con el documento de conformidad de Electrocentro S.A.	A los treinta (30) días de la aprobación del tercer entregable.

Nota: La contabilización del tiempo de Elaboración del Estudio de Sistema de Utilización en Media Tensión, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Supervisor o de Electrocentro S.A. Así como los plazos para el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10.1 PRIMER ENTREGABLE; A LOS 10 DÍAS CALENDARIOS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO

El consultor realizará las siguientes actividades o trabajos:

- Cálculo de la Máxima Demanda a partir de los planos de Distribución o Arquitectura y relación de equipamiento entregados por la entidad.
- Determinación de la estructura de punto de alimentación.
- Elaboración del Plano de Ubicación.
- Elaboración de solicitud de la factibilidad y punto de diseño
- Solicitud a la entidad de los documentos de representatividad y/o requisitos del propietario o titular

10.2 SEGUNDO ENTREGABLE: A LOS 10 DÍAS CALENDARIOS DE LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

El consultor realizará las siguientes actividades o trabajos:

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA REVISIÓN

Deberá contener lo siguiente:

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- GENERALIDADES
- 1.2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
- 1.3.- ALCANCES DEL PROYECTO
- 1.4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- 1.5.- PLAN DE EQUIPAMIENTO
- 1.6.- MÁXIMA DEMANDA DEL PROYECTO
- 1.7.- MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8.- FINANCIAMIENTO
- 1.9.- PRESUPUESTO DE OBRA

CAPITULO II: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

- 2.1 BASES DE CÁLCULO
- 2.2 CALCULO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE MEDIA TENSIÓN
- 2.3 DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD
- 2.4 CÁLCULOS ELÉCTRICOS (SELECTIVIDAD, CAÍDA TENSIÓN, AISLAMIENTO, ETC.)
- 2.5 CÁLCULOS MECÁNICOS (ESTRUCTURAS, CIMENTACIÓN, CONDUCTORES, ETC.)

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

CAPITULO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE DE REDES PRIMARIAS

- 4.1.- ESPECIFICACIONES GENERALES
- 4.2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO V

- 5.1.- CRONOGRAMA, METRADO Y PRESUPUESTO

CAPITULO VI

- 6.1.- LÁMINAS DE DETALLES Y PLANOS

Nota:

Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en PDF con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MS Project, Autocad).

El Segundo entregable deberá contar con opinión del concesionario de quien suministrará la energía eléctrica para el proyecto (Electrocentro).

10.3 TERCER ENTREGABLE: A LOS 10 DÍAS CALENDARIOS DE LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE ESTUDIOS BÁSICOS

- Expediente para Tramite de CIRA según requerimiento del TUPA de Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.
- Expediente para presentación del Estudio de Evaluación de Riesgo que conlleven a la emisión del Certificado de no encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable o zona intangible a emitirse por la Municipalidad Provincia de Leoncio Prado.
- Expediente para Tramite de DIA según requerimiento del TUPA del Ministerio de Vivienda y Construcción con sede en Lima.
- Expediente para presentación del Estudio de Coordinación de Protección ante el Centro de Control de Electrocentro S.A. con sede en Huancayo.

10.4 CUARTO ENTREGABLE: A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS DE LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA REVISIÓN

Deberá contener lo siguiente:

El consultor realizará las siguientes actividades o trabajos:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA REVISIÓN

Deberá contener lo siguiente:

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- GENERALIDADES
- 1.2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
- 1.3.- ALCANCES DEL PROYECTO
- 1.4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- 1.5.- PLAN DE EQUIPAMIENTO
- 1.6.- MÁXIMA DEMANDA DEL PROYECTO
- 1.7.- MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8.- FINANCIAMIENTO
- 1.9.- PRESUPUESTO DE OBRA

CAPITULO II: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

- 2.1 BASES DE CÁLCULO
- 2.2 CÁLCULO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE MEDIA TENSIÓN
- 2.3 DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD
- 2.4 CÁLCULOS ELÉCTRICOS (SELECTIVIDAD, CAÍDA TENSIÓN, AISLAMIENTO, ETC.)
- 2.5 CÁLCULOS MECÁNICOS (ESTRUCTURAS, CIMENTACIÓN, CONDUCTORES, ETC.)

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

CAPITULO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE DE REDES PRIMARIAS

- 4.1.- ESPECIFICACIONES GENERALES
- 4.2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO V

- 5.1.- CRONOGRAMA, METRADO Y PRESUPUESTO

CAPITULO VI

- 6.1.- LÁMINAS DE DETALLES Y PLANOS

CAPITULO VII

- 7.1.- ESTUDIOS BÁSICOS.
 - Certificación del CIRA con expediente aprobado.
 - Certificado de no encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable o zona intangible.
 - Certificación de Declaración de Impacto Ambiental con estudio aprobado.
 - Estudio de Coordinación de Protección aprobado
 - Anexos adicionales de acuerdo con lo solicitado por Electrocentro.

CAPITULO VIII

- 8.1.- FOTOGRAFÍAS
Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior.
Se debe realizar un plano clave con la distribución de vistas fotográficas.

NOTA: EL CONSULTOR deberá presentar al finalizar el Servicio los contenidos estipulados en el presente término de referencia, de la siguiente manera:

- Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará LA ENTIDAD.

11. PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

La revisión y supervisión del expediente técnico estará a cargo de Personal Designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones o de una empresa consultora contratada para dicho fin según crea conveniente la Entidad, lo cual se denominará la "Supervisión", conforme a los plazos estipulados en los Términos de Referencia para la revisión y emisión del informe y pronunciamiento de conformidad y aprobación técnica ante la Entidad, de no existir observaciones.

En caso de existir observaciones de los entregables, la Unidad Ejecutora de Inversiones procederá a notificar al consultor o empresa consultora, el informe de observaciones emitido por la supervisora para la subsanación respectiva; señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación a la empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones, conforme a lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ENTREGABLES	PLAZOS LIMITES DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)			
	PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONSULTOR PROYECTISTA AL SUPERVISOR	(A) REVISIÓN POR EL SUPERVISOR (DÍAS COMO MÁXIMO)	(B) SUBSANACIÓN POR EL CONSULTOR PROYECTISTA (DÍAS COMO MÁXIMO)	(C) REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN (DÍAS COMO MÁXIMO)
PRIMER	10 días calendarios a partir de la Firma de Contrato	05 días calendarios	05 días calendarios	03 días calendarios
SEGUNDO	10 días calendarios de la aprobación del primer entregable	10 días calendarios	10 días calendarios	05 días calendarios
TERCER	10 días calendarios de la aprobación del segundo entregable	10 días calendarios	10 días calendarios	05 días calendarios
CUARTO	30 días calendarios de la aprobación del tercer entregable	10 días calendarios	10 días calendarios	05 días calendarios

- (a) En caso el consultor mantenga o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado.
- (b) De existir observaciones en los entregables, el plazo que otorgará el Supervisor al consultor (proyectista) para la subsanación de observaciones por cada informe, será conforme a los Términos de referencia del consultor de obra y el Artº 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, plazo que no es computado dentro del plazo establecido para la consultoría de Supervisión del Expediente Técnico. En ninguno de los informes del desarrollo del Expediente Técnico existirá un segundo ciclo de formulación de nuevas observaciones por parte del Supervisor.
- (c) Recibido el levantamiento de las observaciones, el Supervisor deberá revisar y emitir conformidad y presentar el informe a la Entidad conforme a los plazos estipulados, siendo que, de no haber cumplido el Consultor proyectista en subsanar las observaciones dentro del plazo establecidos por el supervisor, el Supervisor debe pronunciarse ante la Entidad indicando la penalidad correspondiente o posible Resolución de Contrato, según corresponda de acuerdo a los términos contractuales.

El Consultor de no cumplir con el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos, la Entidad le aplicará las penalidades establecidas o podrá resolver el contrato conforme lo establece la Ley de Contrataciones de Estado.

El inicio del plazo contractual del Supervisor se computará desde el día siguiente de la firma del contrato y que la Entidad le comuniqué mediante oficio el inicio de su servicio.

12. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONSULTORÍA.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD, SIENDO LA ÚNICA VÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 34º de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 140º de su Reglamento.

13. FORMAS DE PAGO.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

PAGOS	% PAGO	PRODUCTOS O ENTREGABLES	PLAZO	CONDICIÓN PARA EL PAGO.
PAGO 1	20%	PRIMER ENTREGABLE	A los 10 Días Calendarios a partir de la firma del Contrato	Entrega del Documento de Factibilidad y Punto de Diseño otorgado por Electrocentro S.A. El entregable será revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
PAGO 2	20%	SEGUNDO ENTREGABLE (Ver Item 15, numeral 15.2)	A los 10 Días Calendarios a partir de la aprobación del Primer entregable	Cargo de Presentación del Expediente para revisión de Electrocentro S.A. Expediente Técnico en Digital con firma de los profesionales. El entregable será revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
PAGO 3	30%	TERCER ENTREGABLE	A los 10 Días Calendarios a partir de la aprobación del Segundo entregable	Cargo de presentación de los estudios básicos (CIRA, DIA, EVAR y ECP) El entregable será revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PAGO 4	30%	CUARTO ENTREGABLE	A los 30 Días Calendarios a partir de la aprobación del Tercer entregable	Documento de Conformidad de Estudio otorgado por Electrocentro S.A. El entregable será revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
--------	-----	-------------------	---	---

NOTA:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- A. Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- B. Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD.
- C. Factura o Recibo por Honorarios.
- D. Para los pagos del 01 al 03, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar en digital debidamente firmado por los profesionales especialistas.
- E. Para el caso del Pago 04, EL CONSULTOR entregará un (01) ejemplar físico (original) y una (01) copia del expediente aprobado por Electrocentro S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

CPC. Jeremías Allpas Rodríguez
C.E. #1 DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES